



Municipalidad Provincial de Huaylas

Parque Bolívar 1121 ☎ 791029 Fax 791046

CARAZ - ANCASH

ORDENANZA N° 024-99-MPH

Caraz, 06 de diciembre de 1999.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 10-99-MPH, de fecha 12 de agosto de 1999, se reglamentó el transporte público de pasajeros en la ciudad de Caraz, fijándose un plazo de 60 días, que venció el 03 de noviembre del año en curso, para que las empresas de transportes urbano e interurbano se adecuen a las normas contenidas en dicho dispositivo municipal;

Que, por Ordenanza N° 022-99-MPH, se modificó el Artículo 12 de la Ordenanza N° 10-99-MPH, ampliándose el plazo para la adecuación de las empresas de transportes urbano e interurbano, a las normas contenidas en el indicado dispositivo, hasta el 28 de diciembre del año en curso;

Que, mediante Oficio N° 022-99-ORDETT-HUAYLAS, de fecha 04 de noviembre de 1999 la Organización de Transportistas de la Provincia de Huaylas, ha solicitado a esta Municipalidad, se dé inmediato cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 10-99-MPH, planteando como fecha máxima para la ubicación de embarcaderos y/o terminales el 04 de diciembre de 1999, por lo que carece de objeto la ampliación del plazo dispuesto por la Ordenanza N° 022-99-MPH; tanto más, si la dilación en su ejecución, viene postergando el reordenamiento del transporte público urbano e interurbano de la ciudad de Caraz, causando malestar en la población la situación de caos en la que se encuentra actualmente la prestación de dicho servicio;

Que, en consecuencia, es necesario derogar la Ordenanza Municipal N° 022-99-MPH, por carecer de objeto ~~su~~ vigencia;

Estando a los fundamentos expuestos, y con la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

Aprobó la siguiente:



Municipalidad Provincial de Huaylas
Parque Bolívar 1121 ☎ 791029 Fax 791046
CARAZ - ANCASH

ORDENANZA

Artículo 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 022-99-MPH, por la que se modificó el Artículo 12 de la Ordenanza N° 10-99-MPH, Reglamentaria del Transporte Público de Pasajeros.

Artículo 2º.- Mantener la vigencia del primigenio Artículo 12 de la Ordenanza N° 10-99-MPH, Reglamentaria del Transporte Público de Pasajeros.

Artículo 3º.- Poner esta Ordenanza, en conocimiento de las Instituciones Públicas de la Provincia de Huaylas, para su cumplimiento.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Huaylas, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventinueve.



Municipalidad Prov. de Huaylas
CARAZ

ING. PEDRO CASTILLO FLORE
ALCALDE